



INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS. CONTRATO PROGRAMA 2015.

El presente informe se redacta con el fin de evaluar el grado de cumplimiento del Contrato Programa 2015 suscrito entre Desaladora de Escombreras, S.A.U. y la Consejería de Agricultura y Agua.

Para ello se analizará, de forma pormenorizada, el cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos por las Áreas de Gerencia y Área Técnica para las diferentes líneas de actuación, así como las actuaciones realizadas por cada una de ellas. Para la evaluación del grado de cumplimiento de los citados objetivos se tendrán en cuenta los resultados que ofrecen los diferentes indicadores de medición al cierre del primer trimestre. En el **ANEXO** se acompaña una **tabla resumen** de los mismos.

1.- ÁREA OPERATIVA A01 “GERENCIA”.

La Gerencia cuenta con dos líneas de actuación básicas para el ejercicio 2014:

- Renegociación del contrato de arrendamiento de la planta desaladora de Escombreras y sus infraestructuras con el fin de modificar a la baja las cantidades a abonar por la sociedad en concepto de rentas de alquiler.
- Adoptar las medidas oportunas con el objeto de alcanzar resultados de explotación positivos en la actividad de producción y venta de agua desalada.



1.1.- LÍNEA DE ACTUACIÓN A01-LA1: RENEGOCIACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En la presente línea de actuación, se establecen los siguientes objetivos:

- a. Concretar el alcance de la modificación del contrato de arrendamiento y la cuantía de la rebaja que se aplicará a las rentas que Desaladora de Escombreras deberá abonar en el futuro.

- b. Formalización del acuerdo durante el ejercicio 2015.

1.1.1.- OBJETIVO A01-LA1-OB1: Concretar los términos en los que se modificará el contrato de arrendamiento y la cuantía de las rentas de alquiler que habrá de abonar Desaladora de Escombreras tras la renegociación del contrato.

Se deberá concretar el alcance de la modificación del contrato de arrendamiento y, en especial, las nuevas rentas a abonar por parte de Desaladora de Escombreras, una vez que entre en vigor el nuevo contrato.

Se considerará que el objetivo se ha cumplido en el momento que las partes alcancen un acuerdo sobre la cuantía de las rentas de alquiler, las modificaciones a introducir en el contrato y la forma en la que se concretará el acuerdo, para lo que se establece un indicador de plazo:

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB1-IP: Este indicador establece el plazo previsto para la consecución del objetivo, que se fija en **DIEZ MESES**.

En este caso, no se evalúa el grado de cumplimiento del objetivo, dado que no ha finalizado el plazo fijado en el indicador.



1.1.2.- OBJETIVO A01-LA1-OB2: Formalización del acuerdo alcanzado.

Una vez alcanzado el **OBJETIVO A01-LA1-OB1**, se deberán obtener las autorizaciones que procedan: Administradores, Junta de Accionistas, Consejo de Gobierno, auditorías, etc. con el fin de que formalizar el acuerdo alcanzado.

Se considerará que el objetivo se ha alcanzado una vez que se formalice el acuerdo entre las partes, para lo que se establece un indicador de plazo:

INDICADOR DE PLAZO: A01-LA1-OB2-IP: Este indicador establece el plazo previsto para la consecución del objetivo, que se fija en **DOCE MESES**.

En este caso, al igual que en el indicador anterior, no se evalúa el grado de cumplimiento del objetivo, dado que no ha finalizado el plazo fijado en el indicador.

1.2.- LÍNEA DE ACTUACIÓN A01-LA2: ADOPTAR LAS MEDIDAS OPORTUNAS CON EL OBJETO DE ALCANZAR RESULTADOS DE EXPLOTACIÓN POSITIVOS EN LA ACTIVIDAD DE PRODUCCIÓN Y VENTA DE AGUA DESALADA.

De este modo los objetivos que se van a fijar en la presente línea de actuación serán los siguientes:

- a. Renegociación del contrato de Operación y Mantenimiento con el fin de lograr una rebaja en los precios.
- b. Aumentar el nivel de ingresos mediante la captación de nuevos clientes.
- c. Generar nuevos ingresos mediante la prestación de servicios de control de calidad a terceros por parte del Laboratorio de Calidad de Aguas.



- d. Llevar a cabo la actualización de los precios de venta de agua desalada.
- e. Llevar a cabo la modificación de la concesión para la producción de agua desalada, con el fin de adaptarla a las nuevas demandas de agua para uso agrícola.

1.2.1.- OBJETIVO A01-LA2-OB1: Renegociación del contrato de O&M con el fin de lograr una rebaja en los precios.

La rebaja de precios del contrato de operación y mantenimiento incide de forma directa en el coste de explotación de las instalaciones y es un requisito esencial para lograr el equilibrio económico en la misma. La rebaja planteada afecta a las dos componentes del coste que se contemplan en el contrato: el precio fijo y el variable.

En el ejercicio 2014 se alcanzó un **principio de acuerdo** en cuanto a la revisión de precios a aplicar en el Contrato de Operación y Mantenimiento:

- a. Reducción del precio fijo: la rebaja de esta componente del precio será del orden de 1.500.000 €/año (precio 31/dic/2005), que representa más del 50 % del “Precio Fijo Diario”.
- b. Reducción del precio variable: la parte variable del precio energético, actualmente calculada a partir de un consumo específico de energía de 5,22 kWh por metro cúbico de agua desalinizada, se ajustará a los consumos reales de energía, que en la actualidad se sitúan en torno a 4,55 kWh/m³.

El objetivo que se plantea es confirmar la revisión a la baja de precios en el contrato de Operación y Mantenimiento mediante la formalización del acuerdo entre las partes, tras modificar las correspondientes cláusulas y anexos del contrato, para lo cual se establece el siguiente indicador de plazo:



INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA2-OB1-IP: Este indicador establece el plazo previsto para la consecución del objetivo, que se fija en **DOCE MESES**.

En este caso, no se evalúa el grado de cumplimiento del objetivo, dado que no ha finalizado el plazo fijado en el indicador.

1.2.2.- OBJETIVO A01-LA2-OB2: Aumentar el nivel de ingresos mediante la captación de nuevos clientes.

Además de las actuaciones encaminadas a reducir los costes de explotación, es esencial llevar a cabo otras medidas con el fin de generar nuevos ingresos con el fin último de lograr resultados de explotación positivos. Para ello, el presente objetivo se centra en incrementar las ventas de agua mediante la captación de nuevos clientes y se divide en tres secciones diferentes, atendiendo a los diferentes usos autorizados: consumo humano, uso agrícola y riego de campos de golf:

a. Captación de clientes consumidores de agua potable.

Actualmente se suministra agua potable a los ayuntamientos de Cartagena, Torre Pacheco y Murcia mediante una acometida única para cada uno de ellos.

- Suministro de agua a Cartagena: En estos momentos, se trabaja en dos alternativas. La primera consiste en la ejecución de un nuevo punto de entrega en el Valle de Escombreras, cuyo consumo actual es de 8 hm³/año, con el fin de suministrar hasta 3 hm³/año a las industrias del Valle. La segunda alternativa consiste en la ejecución de un nuevo punto de entrega la zona sureste del Casco Urbano (Cementerio – Lo Campano), con el fin de asegurar el abastecimiento a la ciudad.



- Suministro de agua a Torre Pacheco: El consumo del Ayuntamiento de Torre Pacheco es de 646.000 m³/año en la actualidad. El objetivo que se plantea para el ejercicio 2014 es establecer un acuerdo con el Ayuntamiento para incrementar la demanda un 50% mediante la instalación de un nuevo punto de entrega en Roldán, lo que elevaría las ventas a 969.000 m³/año.

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA2-OB2-IV1: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo, en términos porcentuales, mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{CAR} + \text{ROL}$$

CAR: Este componente tendrá el siguiente valor:

- CAR= 35, si se ha concluido el estudio de viabilidad que permita conocer la ubicación exacta del punto de entrega así como el consumo anual que el ayuntamiento de Cartagena realizará en el mismo, una vez que esté operativo.
- CAR= 50 si el punto de entrega está construido y operativo.
- CAR = 0 si no se ha concretado ninguna de las actuaciones anteriores.

ROL: Este valor de la fórmula se cuantificará del siguiente modo:

- ROL = 35, si se ha concluido el estudio de viabilidad que permita conocer la ubicación exacta del punto de entrega así como el consumo anual que el ayuntamiento de Torre Pacheco realizará en el mismo, una vez que esté operativo.
- ROL= 50 si el punto de entrega está construido y operativo.
- ROL = 0, si no se ha concretado ninguna de las actuaciones anteriores.



En ambos casos, tanto Cartagena como Roldán, están concluidos el estudio técnico e incluso los proyectos de ejecución de las acometidas necesarias para lograr el incremento de consumo de agua, tanto en el Valle de Escombreras, como en el núcleo de Roldán. Sin embargo, los puntos de entrega no están construidos ni en servicio, por tanto, el valor del indicador será el siguiente:

$$I = CAR + ROL = 35 + 35 = 70$$

b. Captación de clientes para el consumo de agua para regadío.

En este caso, el objetivo es la suscripción de contratos con empresas y comunidades de regantes del sector agrícola cuyo compromiso de compra de agua suponga, al menos, **un incremento del 15%** sobre los consolidados en el ejercicio 2014.

Para evaluar el cumplimiento del presente objetivo se fija el siguiente indicador de volumen:

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA2-OB2-IV2: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo, en términos porcentuales, mediante la siguiente fórmula:

$$I = \frac{(\text{DEMANDA NUEVA} / \text{DEMANDA EXISTENTE}) \times 100}{15} \times 100$$

- DEMANDA NUEVA: representa la suma de los volúmenes de venta de agua de riego previstos en cada uno de los nuevos contratos suscritos



por la sociedad Desaladora de Escombreras en el ejercicio 2015 medida en metros cúbicos. A 31 de marzo es de 1.508.274 m³.

- DEMANDA EXISTENTE: Demanda consolidada en el ejercicio 2014 mediante la suscripción de contratos de suministro de agua de riego para uso agrícola: 5.215.081 m³/año.

En consecuencia, el valor del indicador es 192%, es decir, al cierre del primer trimestre, prácticamente se ha duplicado el objetivo anual.

c. Captación de clientes para el consumo de agua para riego de campos de golf e instalaciones deportivas.

La venta de agua para riego de campos de golf en el ejercicio 2014 fue de 448.314 m³. En estos momentos no hay previsión de construcción o puesta en marcha de nuevos campos de golf en el área de influencia de la planta desaladora. Por otro lado, los que ya están en servicio disponen de ya cuentan con fuentes de suministro.

Así las cosas, la captación de nuevos clientes pasa necesariamente por mejorar los precios de la competencia de manera significativa, con el fin de que la rebaja en el precio permita a los potenciales clientes amortizar la inversión necesaria para construir los nuevos puntos de entrega.

Sin embargo, la rebaja en los precios va en contra del presente objetivo que es, precisamente, incrementar ingresos para mejorar el resultado de explotación. Por ello, en este caso el objetivo planteado no es tanto incrementar el volumen de venta sino mantener y consolidar el ya existente.

Para evaluar el cumplimiento del siguiente objetivo se establece el siguiente indicador de volumen:



INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA2-OB2-IV3: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo, en términos porcentuales, mediante la siguiente fórmula:

$$I = (\text{VENTAS 2015} / \text{VENTAS 2014}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- VENTAS 2015: el volumen de ventas durante el primer trimestre de 2014 fue de 11.431 m3.
- VENTAS 2014: el volumen de ventas durante el primer trimestre de 2014 fue de 29.627 m3.

Según estos datos, **el valor del indicador es del 39%**, aunque este dato no es significativo, pues los consumos importantes no comienzan hasta los meses de abril y mayo.

1.2.3.- OBJETIVO A01-LA2-OB3: Generar nuevos ingresos mediante la prestación de servicios de control de calidad a terceros por parte del Laboratorio de Calidad de Aguas.

Se pretende generar ingresos mediante la utilización de los equipos y recursos humanos destinados al Laboratorio de Control de Calidad de Aguas, mediante la prestación de servicios a otros departamentos y empresas de la Administración Regional, en concreto, la Dirección General de Medioambiente y ESAMUR, ambos dependientes de la Consejería de Agricultura y Agua, al igual que Desaladora de Escombreras.



Para llevar a cabo la colaboración prevista, en especial la relativa a la analítica de aguas residuales, es preciso llevar a cabo la adaptación del laboratorio de aguas, acualmente enfocado a la analítica de agua potable.

Esto implica, la modificación de las instalaciones y la puesta a punto de las técnicas analíticas, por lo se pretende que estos dos objetivos estén cubiertos en el año 2015. Para la medición del cumplimiento de este objetivo se define el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA2-OB3-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{ADAP} + \text{TÉCNICAS}$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- ADAP: tendrá valor 70 si se han llevado a cabo todas las modificaciones necesarias para adaptar las dependencias del laboratorio para trabajar con muestras de aguas residuales y cero en caso contrario.
- TÉCNICAS: tendrá valor 30 si se han puesto a punto las técnicas analíticas para llevar a cabo las analíticas previstas de aguas residuales, y cero en caso contrario.

Este indicador se evaluará al finalizar el ejercicio.

1.2.4.- OBJETIVO A01-LA2-OB4: Llevar a cabo la actualización de los precios de venta de agua desalada.



El objetivo se centra en el incremento del precio de venta de agua para el abastecimiento urbano y para el riego de campos de golf. En el primero de los casos, se deberá atender a la evolución de los precios marcada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, que es el operador que fija los precios de más del 90% del agua consumida en el sector. En cuanto a los campos de golf, habrá que seguir la evolución de los precios de mercado pues, en este caso, los operadores son más numerosos (desaladoras del estado, pozos privados, aguas regeneradas, etc.).

En consecuencia, el objetivo marcado para el próximo ejercicio se centra en actualizar al alza los precios de venta de agua para el abastecimiento urbano y para el riego de campos de golf en una cuantía de 4,72 céntimos de euro por metro cúbico.

Para la medición del cumplimiento de este objetivo se define el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA2-OB4-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{ABAST} + \text{GOLF}$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- ABAST: tendrá valor 70 si se ha llevado a cabo la actualización del precio en la cuantía prevista dentro del primer cuatrimestre de 2015, 50 si es en el segundo cuatrimestre y 30 si es en el tercero.
- GOLF: tendrá valor 30 si se actualiza el precio a lo largo del ejercicio 2015 y cero en caso contrario.



En el momento de realizar el presente informe aún no se puede valorar este objetivo, pues la subida de precios anunciada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla aún no ha entrado en vigor.

1.2.5.- OBJETIVO A01-LA2-OB5: Llevar a cabo la modificación de la concesión para la producción de agua desalada, con el fin de adaptarla a las nuevas demandas de agua para uso agrícola.

En el presente objetivo se plantea la necesidad de modificar el reparto de los usos en la concesión, ampliando el volumen de agua destinado al riego agrícola al menos hasta 6.000.000 m³ al año y, en cualquier caso, a un volumen que permita garantizar las obligaciones contraídas por Desaladora de Escombreras con sus clientes en el momento de formalizar la petición ante el organismo de cuenca.

Para la medición del cumplimiento de este objetivo se define el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A01-LA2-OB5-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{TRAMIT} + \text{CONCES}$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen los siguientes valores:

- **TRAMIT:** tendrá valor 90 si se ha llevado a cabo la solicitud de modificación de concesión y se ha presentado todos los contratos suscritos para regularizar el expediente dentro del ejercicio 2015, y tendrá valor cero en caso contrario.



- **CONCES:** tendrá valor 10 si la Confederación Hidrográfica resuelve favorablemente sobre la solicitud de modificación dentro del ejercicio 2015 y valor cero en caso contrario.

En el momento de la redacción del presente informe, se ha mantenido una reunión previa con el Presidente y el Comisario de la Confederación y ya están en marcha las reuniones de trabajo para definir la fórmula más adecuada para la gestión de la concesión. El indicador se valorará al finalizar el ejercicio.

2.- ÁREA OPERATIVA A02 “ÁREA TÉCNICA”.

El Área Técnica dispone de dos líneas básicas de actuación:

- a. Producción y distribución de agua desalada.
- b. Evaluación del cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley 6/2006 de incremento de medidas de ahorro en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2.1.- LÍNEA DE ACTUACIÓN A02-LA1: PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESALADA.

En la presente línea de actuación se establecen dos grupos de objetivos diferenciados:

- a. Los dos primeros objetivos están relacionados con el control del cumplimiento de TEDAGUA de sus obligaciones derivadas del Contrato de Operación y mantenimiento, así como de las obligaciones de Desaladora de Escombreras y los clientes en función de lo acordado en los Convenios y contratos de suministro suscritos entre las partes.



- b. Por otro lado, en línea con el objetivos establecido por el Área de Gerencia de “aumentar el nivel de ingresos mediante la captación de nuevos clientes”, el Área Técnica se encargará de llevar a cabo un estudio de las diferentes alternativas para ejecutar nuevos puntos en la red de distribución con el fin de atender nuevas demandas en los diferentes usos. A este grupo pertenecen los tres últimos objetivos.

2.1.1.- OBJETIVO A02-LA1-OB1: Control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada.

Para la realización del control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada se establecen una serie de indicadores que pretenden establecer un seguimiento de los principales parámetros técnico-sanitarios de la instalación.

- **El volumen de agua desalada producido:** la producción deberá ajustarse al Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras y que se confecciona en base a los compromisos adquiridos para la venta de agua con los diferentes clientes.
- **Control del consumo específico de energía eléctrica:** Al tratarse de la principal componente del coste variable de producción, se debe prestar especial atención al cálculo y control de la evolución de este parámetro. El objetivo establecido en este caso es que el consumo específico de energía se sitúe por debajo de 4,7 kWh por cada metro cúbico de agua producida, incluyendo los consumos de la elevación al depósito de regulación.
- **Control sanitario del agua potable:** el objetivo planteado en esta materia se centra en la verificación del cumplimiento del RD 140/2003 para asegurar la adecuada calidad del agua de consumo humano. Por un lado, se llevarán a cabo



los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

- **Autorización de vertido:** Se deberá comprobar que se llevan a cabo todas las medidas contempladas en la Autorización de Vertido al Mar de la conducción de salmuera, así como que se elabora el preceptivo informe anual para su entrega a la Dirección General de Medioambiente en el plazo señalado. Por tanto, el objetivo en este caso es doble: por un lado, comprobar que se llevan a cabo los controles y actuaciones previstas en la propia autorización y, por otro, evaluar el grado de cumplimiento alcanzado.
- **Concesión de para la producción de agua desalada:** Se deberá llevar a cabo el control del condicionado establecido en la Concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Segura para la producción y distribución de agua desalada, prestando especial atención al condicionado técnico fijado y, sobre todo, a la cuantía de los volúmenes destinados a cada uno de los volúmenes autorizados.

Por tanto, para el presente objetivo se establecerán cinco indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV1: Este indicador mide el grado de cumplimiento del Plan Anual de Producción aprobado por Desaladora de Escombreras mediante Instrucción Específica:



$$I = (\text{AGUA SUMINISTRADA} / \text{PAP}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- AGUA SUMINISTRADA: se corresponde con el volumen total anual suministrado a los clientes en los puntos de entrega medido en metros cúbicos: 1.992.888 m³.
- PAP: es el volumen anual de producción previsto en el Plan Anual de Producción aprobado, medido en metros cúbicos: 1.975.521 m³.

El grado de cumplimiento del indicador es del 101%.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV2: Este indicador mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento del objetivo fijado para el consumo específico de energía. El objetivo es que el consumo específico de energía necesario para producir cada metro cúbico de agua desalinizada, incluyendo el consumo correspondiente a la elevación de agua al depósito de regulación, calculado como valor promedio de todo el ejercicio, sea inferior a 4,7 kWh por metro cúbico. El valor del presente indicador, medido en términos porcentuales, será el siguiente:

- I = 100, cuando el consumo específico sea igual o inferior a 4,7 kWh.
- I = 70. Si el consumo específico está entre 4,7 y 4,9 kWh.
- I = 50. Si el consumo específico se sitúa entre 4,9 y 5,0 kWh.
- I = 0. En el caso de que el consumo específico sea mayor de 5 kWh.

El consumo medio de energía en el primer trimestre ha sido 4,6 kWh por metro cúbico, por lo que el grado de cumplimiento del objetivo es del 100%.



INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV3: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado por la Consejería de Sanidad:

$$I = (ANAL \times 30 + FAV \times 70) / CONTROL$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol: 1071
- ANAL: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado: 1071
- FAV: Número de analíticas realizadas cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites legales establecidos: 1071.

El grado de cumplimiento del presente indicador es del 100%.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV4: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el condicionado técnico de la autorización de vertido de salmuera al mar de la Dirección General de Medio Ambiente:

$$I = (ANAL \times 30 + FAV \times 70) / CONTROL$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas y actuaciones de control previstas en el condicionado técnico de la Autorización de Vertido.



- ANAL: Número de analíticas y actuaciones contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado.
- FAV: Número de analíticas y actuaciones de control llevadas a cabo cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites fijados en la autorización.

El informe y los análisis correspondientes al primer trimestre del ejercicio aún no han sido entregados por la empresa contratada para la realización del control ambiental, por tanto, no se puede valorar este indicador por el momento.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB1-IV5: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de los límites establecidos para la producción y distribución de agua, en de los distintos usos autorizados en la Concesión otorgada por la Confederación Hidrográfica del Segura:

$$I = (ABAST + RIEGO + GOLF)/3 \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- ABAST: tendrá valor 1 si el volumen de agua suministrada para el abastecimiento de la población está dentro de los límites establecidos en la concesión, y valor cero en caso contrario.
- RIEGO: tendrá valor 1 si el volumen de agua suministrada para el riego agrícola está dentro de los límites establecidos en la concesión, y valor cero en caso contrario.



- GOLF: tendrá valor 1 si el volumen de agua suministrada para el riego de campos de golf está dentro de los límites establecidos en la concesión, y valor cero en caso contrario.

En todos los usos, el volumen de agua suministrado está dentro de los límites establecidos en la concesión, por tanto, el grado de cumplimiento de este indicador es del 100%.

2.1.2.- OBJETIVO A02-LA1-OB2: Cumplimiento de los Convenios y Contratos de suministro de agua para los distintos usos.

Los Convenios suscritos con diferentes ayuntamientos para el suministro de agua potable, así como los contratos firmados con empresas del sector agrícola y gestoras de campos de golf para el suministro de agua de riego, conllevan obligaciones para los clientes, pero también para Desaladora de Escombreras. El cumplimiento de las obligaciones de las partes es el objetivo que aquí se propone y, para ello, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- **Garantía de suministro:** Se considerará que se ofrece una adecuada garantía de suministro cuando el porcentaje de disponibilidad sea superior al 90%. La disponibilidad se medirá como el porcentaje de días del año en los que los puntos de entrega están operativos y con el nivel de presión suficiente para entregar los volúmenes previstos en los Convenios y Contratos.
- **Cumplimiento de las obligaciones de compra de agua de los clientes:** El objetivo es que los clientes consuman los volúmenes de agua comprometidos en los contratos de suministro de agua con destino al riego agrícola o de campos de golf. En este caso se excluye a los Ayuntamientos dado que, al tratarse de un servicio público de abastecimiento de la población, los consumos



vienen determinados por la demanda real de los sectores urbanos abastecidos con agua desalada.

- **Control de calidad del agua:** al disponer de tres usos diferentes, el control de calidad se limitará al control sanitario establecido por Sanidad para el agua potable, al ser este más exigente y restrictivo que el fijado para los usos correspondientes a riego agrícola y de campos de golf. En consecuencia, el objetivo se centrará en la verificación del cumplimiento del RD 140/2003 para asegurar la adecuada calidad del agua de consumo humano. Por un lado, se llevarán a cabo los controles necesarios para el cumplimiento de los criterios no analíticos establecidos en el Real Decreto (aditivos, materiales, permisos sanitarios, etc.) y, por otro, la verificación del cumplimiento del plan analítico de autocontrol fijado para las instalaciones de distribución, en especial en los puntos de entrega, así como la evaluación del grado de cumplimiento de los resultados de los análisis en relación con los límites establecidos por la norma.

Por tanto, para el presente objetivo se establecerán tres indicadores diferentes con el fin de evaluar el grado de cumplimiento de cada uno de los aspectos planteados:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB2-IV1: Este indicador mide la garantía de suministro ofrecida por Desaladora de Escombreras a través de la medición de la disponibilidad de las instalaciones para llevar a cabo el suministro de agua en las condiciones previstas en los contratos. El indicador que se define a continuación mide la disponibilidad de las instalaciones en términos porcentuales y el objetivo es que sea al menos del 90%:

$$I = [\sum \text{DISPON} / (\text{PUNTOS ENTREGA} \times 365)] \times 100$$



Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- \sum DISPON : representa la suma todos los días en los que los diferentes puntos de entrega existentes en la red de distribución están disponibles. Todos los puntos de entrega han estado operativos los 90 días del trimestre salvo los siguientes: los puntos de entrega de agua de riego han estado en servicio 81 días, la toma del Ayuntamiento de Murcia 78 días y la de Torre Pacheco 77 días.
- PUNTOS ENTREGA: indica el número total de puntos de entrega disponibles en la red de distribución incluyendo todos los usos disponibles. Existen en servicio 8 puntos de suministro de agua de riego, tres de abastecimiento y uno de riego de campos de golf, en total 12.

Para aplicar la fórmula, hemos de sustituir el valor de 365 en el denominador por 90, pues estamos aplicando el indicador únicamente al primer trimestre. De este modo, el valor del indicador es del 90,2%

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB2-IV2: Este indicador se limita a los contratos de suministro de agua para riego agrícola y campos de golf, quedando excluidos los ayuntamientos. El indicador mide el porcentaje que representa el volumen de agua consumido por los clientes en relación con las cantidades fijadas en los contratos, por lo que permite medir el grado de cumplimiento por parte de los clientes de su obligación de consumir los volúmenes previstos en los contratos:

$$I = (\text{CONSUMO} / \text{PREVISIÓN}) \times 100$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:



- CONSUMO: representa la suma de los volúmenes consumidos por todos los clientes consumidores de agua destinada al riego agrícola o campos de golf a lo largo del ejercicio, medido en metros cúbicos. En el primer trimestre, el consumo ha sido de 1.214.645 m³, de los que únicamente 11.431 han correspondido al riego de campos de golf.
- PREVISIÓN: representa la suma de los volúmenes de agua recogidas en las previsiones de consumo anuales recogidas en los contratos de suministro de agua suscritos con los consumidores cuyo uso está destinado al riego agrícola o de campos de golf, medida en metros cúbicos. Dicha cifra, en el primer trimestre asciende a 955.749 m³.

En consecuencia, si aplicamos la fórmula, obtenemos un valor para el presente indicador del 127%.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB2-IV3: Mide, en términos porcentuales, el grado de cumplimiento de las obligaciones sanitarias derivadas Plan de Autocontrol aprobado por la Consejería de Sanidad en lo que se refiere a la red de distribución y los puntos de entrega.

$$I = (ANAL \times 30 + FAV \times 70) / CONTROL$$

Los símbolos contenidos en la fórmula tienen el siguiente valor:

- CONTROL: Número total de analíticas programadas en el Plan de Autocontrol: 728.
- ANAL: Número de analíticas contempladas en el Plan de Autocontrol que se han realizado: 728.



- FAV: Número de analíticas realizadas cuyo resultado es favorable, es decir, que se encuentra dentro de los límites legales establecidos: 728.

El grado de cumplimiento del presente indicador es del 100%.

2.1.3.- OBJETIVO A02-LA1-OB3: Estudio de alternativas y análisis de viabilidad técnica sobre la ejecución de nuevos puntos de entrega para suministro de agua potable.

Para la medición del presente objetivo se define el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB3-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{ESTUDIO/SOLICITUD} \times 100$$

En la fórmula anterior, se incluyen:

- SOLICITUD: Número de solicitudes de agua potable.
- ESTUDIO: Número solicitudes para las que se ha realizado el estudio técnico requerido.

No se valora el cumplimiento de este objetivo, al no haberse recibido ninguna nueva solicitud de agua para consumo humano.

2.1.4.- OBJETIVO A02-LA1-OB4: Estudio de alternativas y análisis de viabilidad técnica sobre la ejecución de nuevos puntos de entrega para suministro de agua para uso agrícola.

El cumplimiento del objetivo en este caso, se realizará mediante el siguiente indicador:



INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB4-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{ESTUDIO/SOLICITUD} \times 100$$

En la fórmula anterior, se incluyen:

- SOLICITUD: Número de solicitudes de agua de riego: 8.
- ESTUDIO: Número solicitudes para las que se ha realizado el estudio técnico requerido: 8.

El grado de cumplimiento del objetivo es del 100 %.

2.1.5.- OBJETIVO A02-LA1-OB5: Estudio de alternativas y análisis de viabilidad técnica sobre la ejecución de nuevos puntos de entrega para suministro de agua para riego de campos de golf e instalaciones deportivas.

Para evaluar el cumplimiento del presente objetivo se establece el siguiente indicador de volumen:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA1-OB5-IV: Este indicador mide el grado de cumplimiento del objetivo en términos porcentuales mediante la siguiente fórmula:

$$I = \text{ESTUDIO/SOLICITUD} \times 100$$

En la fórmula anterior, se incluyen:



- SOLICITUD: Número de solicitudes de suministro de agua para riego de campos de golf: 1
- ESTUDIO: Número solicitudes para las que se ha realizado el estudio técnico requerido:1

El grado de cumplimiento del objetivo es del 100 %.

2.2.- LÍNEA DE ACTUACIÓN A02-LA2: EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN LA LEY 6/2006 DE INCREMENTO DE MEDIDAS DE AHORRO DE AGUA.

Para evaluar el cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se fijan los siguientes objetivos:

2.2.1.- OBJETIVO A02-LA2-OB1: Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Integral del Agua.

La Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 5 que todas las industrias y edificios industriales deberán ejecutar planes de ahorro de agua de forma que se produzcan ahorros en sucesivos ejercicios.

Las industrias con consumos de agua superiores a 2.520 m³ deben presentar semestralmente los resultados de estos planes de ahorro por medio de la aplicación informática Sistema de Vigilancia e Información de la Gestión Integral del Agua (VIGIA), que además de impulsar la eficiencia hídrica en el sector industrial permite identificar dentro del ámbito autonómico los volúmenes de agua ahorrados por el mismo, mediante la implantación de los planes de ahorro de agua.



Con el fin de evaluar el cumplimiento de la norma en este aspecto y la eficiencia de las medidas contempladas se establecen dos indicadores:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB1-IV1: Este indicador mide el grado de cumplimiento de las industrias de su obligación de presentar las declaraciones del sistema VIGIA mediante la aplicación informática, en términos porcentuales, mediante la siguiente fórmula:

$$I = (\text{DECLARACIÓN}/\text{INDUSTRIAS}) \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- **DECLARACIÓN:** Es el número de declaraciones presentadas en tiempo y forma por las empresas obligadas a ello por la Ley.
- **INDUSTRIAS:** Es el número de industrias que están obligadas a presentar la declaración de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley.

El plazo para entregar las declaraciones finaliza el día 1 de agosto, por lo que de momento no se evalúa el presente indicador.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB1-IV2: Este indicador mide el porcentaje empresas que disminuyen su consumo específico de agua aplicando el concepto de “agua virtual industrial”, que mide el volumen de agua consumido en relación con la producción. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$I = (\text{REDUCCIONES}/\text{INDUSTRIAS}) \times 100$$



Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- **REDUCCIONES:** Es el número de industrias que presentan la declaración que logran disminuir su consumo virtual de agua respecto al ejercicio anterior.
- **INDUSTRIAS:** Es el número de industrias que están obligadas a presentar la declaración de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley.

El plazo para entregar las declaraciones finaliza el día 1 de agosto, por lo que de momento no se evalúa el presente indicador.

INDICADOR DE CALIDAD: A02-LA2-OB1-IC: Una de las finalidades del sistema VIGIA es facilitar a las industrias la presentación de las declaraciones por medio de Internet, no obstante, este sistema requiere una asistencia a sus usuarios a los que les surgen diversas incidencias en el uso de la aplicación informática, que deben ser resueltas rápidamente para cumplir el objetivo de facilitar a las industrias el cumplimiento de este procedimiento administrativo. Este indicador mide, en términos porcentuales, el número de incidencias resueltas del total de las presentadas en un plazo inferior a 72 horas.

$$I = \text{RESUELTAS/INCIDENCIAS} \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- **RESUELTAS:** Es el número de incidencias resueltas en un plazo inferior a 72 horas: 134.
- **INCIDENCIAS:** Es el número de incidencias registradas por los usuarios de la aplicación durante la tramitación y presentación de las declaraciones por Internet: 136.



Por tanto, el grado de cumplimiento del presente indicador es del 98%.

2.2.2.- OBJETIVO A02-LA2-OB2: Gestión del agua potable por parte de los ayuntamientos.

La ley 6/2006 contempla diversas medidas relacionadas con la gestión del agua potable, por parte de los municipios, cuyo cumplimiento constituye el segundo de los objetivos de la línea de actuación A02-LA2:

- a. Redes públicas de distribución.
- b. Limpieza viaria y parques y jardines.

La información básica para el seguimiento de estos aspectos contemplados en la Ley, se recoge en una encuesta anual que realiza Desaladora de Escombreras, en la que se incluye la información relativa a las características de las redes de distribución municipales y los rendimientos hidráulicos de las mismas, con el fin de elaborar la encuesta regional sobre el rendimiento técnico de las redes públicas de distribución.

Para el seguimiento de las anteriores medidas se establecen los siguientes indicadores:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB2-IV1: Este indicador mide, en términos porcentuales, el volumen de ayuntamientos que entregan la encuesta con la información relativa a las características de sus redes de distribución y los rendimientos hidráulicos de las mismas, correspondientes al ejercicio 2014.

El indicador se confeccionará aplicando la siguiente fórmula:

$$I = (\text{ENCUESTAS}/\text{AYUNTAMIENTOS}) \times 100$$



Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- ENCUESTAS: Es el número de ayuntamientos que entregan las encuestas con los datos solicitadas antes del día 31 de marzo de 2016.
- AYUNTAMIENTOS: Es el número de ayuntamientos o entidades que gestionan redes públicas de distribución en cualquiera de los regímenes previstos: Municipal, privada o mixta.

Aún está abierto el plazo para entregar las encuestas, por lo que el presente indicador se evaluará al cierre del ejercicio.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB2-IV2: Este indicador mide, en términos porcentuales, el volumen de ayuntamientos que reducen el volumen de agua no registrada en las redes públicas de distribución en ejercicios sucesivos.

El indicador se confeccionará aplicando la siguiente fórmula:

$$I = (\text{REDUCCIONES}/\text{AYUNTAMIENTOS}) \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- REDUCCIONES: Es el número de ayuntamientos que logran reducir el volumen de agua no registrada en las redes públicas de distribución en ejercicios sucesivos.
- AYUNTAMIENTOS: Es el número de ayuntamientos o entidades que gestionan redes públicas de distribución en cualquiera de los regímenes previstos: Municipal, privada o mixta.



Aún está abierto el plazo para entregar las encuestas, por lo que el presente indicador se evaluará al cierre del ejercicio.

2.2.3.- OBJETIVO A02-LA2-OB3: CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS.

El presente objetivo plantea, por un lado, llevar a cabo la verificación de las subvenciones solicitadas por los ciudadanos por instalación de dispositivos de ahorro en las viviendas existentes, y, por otro, realizar un total de 120 inspecciones en locales de pública concurrencia, industrias y edificios industriales, para comprobar el grado de cumplimiento de las medidas contempladas en la Ley y fomentar su implementación.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB3-IV1: El presente indicador mide en términos porcentuales el volumen de subvenciones solicitadas por los ciudadanos que han sido verificadas y tramitadas:

$$I = (\text{TRAMITACIONES/SOLICITUDES}) \times 100$$

Los términos empleados en la fórmula tienen el siguiente significado:

- SOLICITUDES: representa el número de subvenciones solicitadas.
- TRAMITACIONES: es el número de subvenciones verificadas y tramitadas.

No se valora el presente indicador al no haber sido presentada ninguna solicitud.

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB3-IV2: El presente indicador trata de medir, en términos porcentuales, el cumplimiento del objetivo propuesto de



realizar 120 inspecciones en locales de pública concurrencia, industrias y edificios industriales:

$$I = (\text{INSPECCIONES REALIZADAS}/120) \times 100$$

Dado que estamos analizando el primer trimestre, se tendrá en cuenta que el objetivo de inspecciones realizadas debe ser 30. Al haberse realizado 32 inspecciones en el período señalado, el valor del indicador es el 106%.

2.2.4.- OBJETIVO A02-LA2-OB4: Fomento de la cultura del agua.

La Ley 6/2006 sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 10 que la Administración Regional fomentara todo tipo de actuaciones (campañas de sensibilización, charlas, jornadas o edición de publicaciones), dirigidas a la concienciación en materia de ahorro y conservación del agua.

El objetivo, en este caso, es llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- a. Realizar 10 charlas en colegios sobre concienciación en materia de ahorro de agua.
- b. Publicar 3 documentos divulgativos en formato digital con recomendaciones para ahorrar agua en viviendas, locales de pública concurrencia e industria, y la difusión de las mismas en formato digital entre los sectores afectados.



- c. Publicar y difundir un documento con los datos sobre la huella hídrica y el agua virtual industrial de la Región, con datos obtenidos del sistema VIGIA.
- d. Realizar una calculadora digital con datos estimativos de consumo de agua en distintos sectores que adopten o no las medidas de ahorro de agua que establece la Ley 6/2006.
- e. Realizar al menos 2 actuaciones consistentes en conferencias o campañas de sensibilización en entidades locales, colegios profesionales, etc.

Para el seguimiento de las anteriores medidas se establece el siguiente indicador:

INDICADOR DE VOLUMEN: A02-LA2-OB4-IV: Este indicador mide, en términos porcentuales, el cumplimiento de las actuaciones previstas de forma conjunta, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$I = (\text{COL} + \text{DOC} + \text{CALC} + \text{SENS}) / 17 \times 100$$

Los conceptos incluidos en la fórmula tienen el siguiente significado:

- COL: Número de charlas dadas en colegios: 12.
- DOC: número de documentos divulgativos editados en formato digital con consejos sobre ahorro de agua y datos sobre la huella hídrica: 1
- CALC: confección de una calculadora digital para las industrias: 1.
- SENS: Número de conferencias o campañas de sensibilización realizadas en entidades locales, colegios profesionales, etc.: 2

El valor del indicador en el primer trimestre es del 94%.



3.- CONCLUSIONES.

Al cierre del primer trimestre no se han podido concretar varios indicadores, o bien porque los plazos establecidos para el cumplimiento de los objetivos aún no han finalizado, o bien porque los datos necesarios para su elaboración aún no están disponibles.

En total se han podido cuantificar 15 indicadores, de los que el 93_% han obtenido una valoración buena o excelente, por lo que el grado de cumplimiento del contrato programa al cierre del primer trimestre se considera satisfactorio.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



ANEXO

TABLA RESUMEN: SEGUIMIENTO DE INDICADORES DEL CONTRATO PROGRAMA 2015. PRIMER TRIMESRE

Seguimiento de los indicadores del Contrato Programa 2015. Primer Trimestre.

ÁREA OPERATIVA		LÍNEA DE ACTUACIÓN		OBJETIVOS		INDICADORES				
Cód.	Denominación	Cód.	Denominación	Cód.	Denominación	Cód.	Denominación	Valor		
A01	Gerencia	A01-LA1	Renegociación del contrato arrendamiento para reducir las rentas de alquiler.	A01-LA1-OB1	Concretar el alcance de la modificación del contrato de arrendamiento y las nuevas rentas de alquiler.	A01-LA1-OB1-IP	Indicador de plazo: 10 MESES	N.V.		
				A01-LA1-OB2	Formalización del acuerdo.	A01-LA1-OB2-IP	Indicador de plazo: 12 MESES	N.V.		
		A01-LA2	Alcanzar resultados de explotación positivos en la actividad de producción y venta de agua desalada.	A01-LA2-OB1	Renegociación del contrato de O&M con el fin de lograr una rebaja en los precios.	A01-LA2-OB1-IP	Indicador de plazo: 12 MESES	N.V.		
				A01-LA2-OB2	Aumentar el nivel de ingresos mediante la captación de nuevos clientes.	A01-LA2-OB2-IV1	Indicador de volumen que mide en términos porcentuales el objetivo previsto relativo al estudio de viabilidad de nuevos puntos de entrega para suministro de agua potable.	70%		
						A01-LA2-OB2-IV2	Indicador de volumen que mide en términos porcentuales el objetivo de incrementar un 15% la demanda de agua de riego para uso agrícola.	192%		
						A01-LA2-OB2-IV3	Indicador de volumen que mide en términos porcentuales el objetivo previsto de consolidación de la demanda de agua para riego de campos de golf.	39%		
				A01-LA2-OB3	Generar nuevos ingresos mediante la prestación de servicios de control de calidad a terceros por parte del Laboratorio de Calidad de Aguas.	A01-LA2-OB3-IV	Indicador de volumen que mide en términos porcentuales el grado de cumplimiento del objetivo de adaptar el laboratorio y las técnicas analíticas a las aguas residuales.	N.V.		
				A01-LA2-OB4	Actualización de los precios de venta de agua desalada.	A01-LA2-OB4-IV	Indicador de volumen que mide en términos porcentuales el grado de cumplimiento del objetivo.	N.V.		
				A01-LA2-OB5	Modificación de la concesión de aguas desaladas para aumentar el volumen de agua destinado al uso agrícola.	A01-LA2-OB5-IV	Indicador de volumen que mide en términos porcentuales el grado de cumplimiento del objetivo.	N.V.		
				A02	Área Técnica	A02-LA1	Producción y distribución de agua desalada.	A02-LA1-OB1	Control técnico y sanitario de la producción y distribución de agua desalada.	A02-LA1-OB1-IV1
A02-LA1-OB1-IV2	Cumplimiento objetivo de consumo específico menor de 4,7 kWh/m3	100%								
A02-LA1-OB1-IV3	Cumplimiento técnico sanitario	100%								
A02-LA1-OB1-IV4	Cumplimiento autorización de vertido	N.V.								
A02-LA1-OB1-IV5	Cumplimiento concesión de aguas desaladas.	100%								
A02-LA1-OB2	Cumplimiento de los Convenios y Contratos de suministro de agua para los distintos usos	A02-LA1-OB2-IV1	Garantía de suministro mayor 90%					90%		
		A02-LA1-OB2-IV2	Porcentaje de compra de agua sobre las previsiones					127%		
		A02-LA1-OB2-IV3	Control de la calidad sanitaria del agua.					100%		
A02-LA1-OB3	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de agua potable.	A02-LA1-OB3-IV	Porcentaje de cumplimiento del objetivo marcado.					N.V.		
A02-LA1-OB4	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de agua para uso agrícola.	A02-LA1-OB4-IV	Porcentaje de cumplimiento del objetivo marcado.					100%		
A02-LA1-OB5	Realización de estudios de viabilidad para nuevos puntos de suministro de agua de riego de campos de golf.	A02-LA1-OB5-IV	Porcentaje de cumplimiento del objetivo marcado.					100%		
A02-LA2	Evaluar cumplimiento de la Ley 6/2006.	A02-LA2-OB1	Sistema de vigilancia e información de la gestión integral del agua					A02-LA2-OB1-IV1	Porcentaje de empresas que presentan las declaraciones VIGIA.	N.V.
								A02-LA2-OB1-IV2	Porcentaje de empresas que logra ahorrar agua en el ejercicio.	N.V.
								A02-LA2-OB1-IC	Porcentaje de resolución de incidencias expuestas por los usuarios de VIGIA	98%
		A02-LA2-OB2	Gestión del agua potable por parte de los municipios.					A02-LA2-OB2-IV1	Porcentaje de ayuntamientos que entregan la encuesta de ANR.	N.V.
						A02-LA2-OB2-IV2	Porcentaje de ayuntamientos que reducen el volumen de ANR	N.V.		
A02-LA2-OB3	Medidas de ahorro en viviendas particulares y edificios.	A02-LA2-OB3-IV1	Verificación de subvenciones por instalación de dispositivos de ahorro			N.V.				
		A02-LA2-OB3-IV2	Realizar 120 inspecciones en locales de pública concurrencia, industrias y edificios industriales.			106%				
A02-LA2-OB4	Fomento de la cultura del agua.	A02-LA2-OB4-IV	Realización de 16 actuaciones de fomento de la cultura del agua.			94%				

N.V. = no se valora el indicador de forma parcial, sino al cierre del ejercicio.

GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

0% - 19,99%	20% - 39,99%	40% - 59,99%	60% - 69,99%	70% - 89,99%	Más de 90%
-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	------------